



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008 -2019-MPSM

Tarapoto, 19 de Agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN;

VISTO:

El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo N° 138-2019-PCM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el numeral 8 del artículo 4 del precitado Decreto Supremo incorpora la Declaración Jurada de Intereses, como mecanismo e instrumento que promueve la integridad pública, para la implementación del control interno y la promoción de acciones de prevención y lucha contra la corrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el cual respecto al objetivo específico 1.5 de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, establece como Acción N° 29 "Adecuar el marco normativo en materia de integridad pública de acuerdo a los estándares de la OCDE, a través del (...) ii) establecimiento de la obligatoriedad de la declaración jurada de intereses";

Que, el Decreto Supremo 138-2019-PCM, establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el Sector Público, el cual en el artículo 1°, dispone la presentación obligatoria de la Declaración Jurada de Intereses por parte de los servidores civiles y de todo aquel que desempeñe una función pública, señalados en dicha norma;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades",

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. -OBLIGATORIEDAD DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Dispóngase la presentación obligatoria de la Declaración Jurada de Intereses por parte de los servidores y funcionarios públicos de la Municipalidad Provincial de San Martín, incluido sus organismos descentralizados, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ARTÍCULO SEGUNDO. – FINALIDAD

La presentación de la Declaración Jurada de Intereses tiene por finalidad transparentar información relevante de los sujetos obligados, para la detección y prevención de conflictos de intereses, como requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública.

ARTÍCULO TERCERO. - ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Se encuentran comprendidos dentro del ámbito de la presente norma, los funcionarios y servidores públicos que prestan servicios en la Municipalidad Provincial de San Martín, sus organismos descentralizados y que ocupen los siguientes puestos:

- a) Alcalde
- b) Gerente Municipal
- c) Directores, Gerentes, Subgerentes, Jefes de Unidades y Jefes de Oficinas.
- d) Asesores, consejeros, consultores y funcionarios de la alta dirección.
- e) Titulares o encargados de los sistemas de gestión de recursos humanos, endeudamiento, planeamiento, tesorería, presupuesto, contabilidad, logística y abastecimiento.
- f) Titulares de programas y proyectos especiales.
- g) Aquellos que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, administran, fiscalizan, manejan o disponen de fondos o bienes del Estado
- h) Todo servidor cuyo cargo se encuentre clasificado a partir del Nivel F5 o su equivalente.
- i) Aquellos que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, sean responsables de la aprobación y/o modificación de los expedientes de contratación; de los documentos del procedimiento de selección, correspondientes a licitación pública, concurso público y adjudicación simplificada conforme establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;
- j) Aquellos que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, aprueben la afiliación o el acceso de los usuarios a los programas sociales a cargo del Estado;
- k) Responsables, asesores y consultores externos a cargo de los procesos para la ejecución de obras por iniciativa pública y/o privada, incluyendo los procesos para la elaboración de los expedientes técnicos de obras y la respectiva supervisión;

ARTÍCULO CUARTO. - CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

La Declaración Jurada de Intereses es un documento de carácter público que contiene información relevante del funcionario o servidor civil referido a:

- a) Información de empresas, sociedades u otras entidades en las que posea alguna clase de participación patrimonial o similar.
 - b) Participación en directorios, consejos de administración y vigilancia, consejos consultivos, consejos directivos o cualquier cuerpo colegiado semejante, sea remunerado o no.
 - c) Empleos, asesorías, consultorías y similares, en los sectores público y privado, sea remunerado o no.
 - d) Participación en organizaciones privadas (asociaciones, gremios y organismos no gubernamentales).
 - e) Personas que integran el grupo familiar (padre, madre, suegro, suegra, cónyuge, conviviente, hijos/as, hermano/s y hermana/s, incluyendo sus actividades, ocupaciones y centros o lugares de trabajo actuales. La información respecto de los hijos/as menores de edad es protegida y excluida para efectos de la publicación. La información señalada en los literales a), b), c) y d) que se presente al inicio, comprende el periodo previo de cinco (05) años anteriores a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses.
- La información señalada en el literal e) corresponde a aquella que el declarante tenga conocimiento al momento de la declaración. En caso de falta de certeza deberá hacerse la precisión en el punto "Otra información relevante que considere necesario declarar".

ARTÍCULO QUINTO. - PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

La Declaración Jurada de Intereses se presenta en forma virtual a través de la plataforma de Declaración Jurada de Intereses (<https://dji.pide.gob.pe>) implementada por la Secretaría de Gobierno Digital con el apoyo de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, y debe ser firmada digitalmente.

La Declaración Jurada de Intereses se presenta en las siguientes ocasiones:

- a) De inicio: Dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido elegido/a, nombrado/a, designado/a, contratado/a y/o similares.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

- b) De cese: Al momento de extinguirse el vínculo laboral o contractual, siendo requisito para la entrega de cargo, conformidad de servicios o similares.
- c) De actualización: Al momento que tome conocimiento de información nueva y relevante que amerite la actualización de la Declaración Jurada de Intereses.

ARTÍCULO SEXTO. - FORMA DE PRESENTACIÓN.

La declaración jurada de intereses se presenta en forma virtual a través de la Plataforma de Declaración Jurada de Intereses implementada por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros. Para su presentación se deberá contar con firma digital, para lo cual se requiere del Documento Nacional de Identidad Electrónico.

En caso no se cuente con la plataforma o el documento electrónico, podrá presentarse en formato físico a la Oficina de Personal.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - OPORTUNIDAD DE PRESENTACIÓN.

La oportunidad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses se realiza de la siguiente manera:

- a) Al inicio: Dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido designado y/o contratado.
- b) De actualización: Durante el ejercicio, con una periodicidad anual contada desde la presentación de la declaración jurada.
- c) De cese: Dentro de los quince (15) días hábiles de haber cesado en el puesto.

ARTÍCULO OCTAVO. - PUBLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Las Declaraciones Juradas de Intereses de los sujetos obligados son publicadas en el Portal de Transparencia Estándar y en la página web institucional de la entidad.

ARTÍCULO NOVENO. - SEGUIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES.

La Oficina de Personal efectuará el seguimiento y requerimiento, de corresponder, para garantizar el cumplimiento de la presentación de la declaración jurada de intereses. Para dicho efecto, se podrá contar con el apoyo de la Oficina de Informática y Sistemas.

ARTICULO DECIMO. – El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Oficina de Personal, así como a las Unidades Orgánica competentes, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción y en la Página Web Institucional.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

ÚNICA. - PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES.

Los funcionarios y servidores públicos comprendidos bajo el ámbito de la presente norma que se encuentran ejerciendo funciones; cuentan con un plazo de veinticinco (25) días hábiles para obtener el Documento Nacional de Identidad Electrónico y presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme al procedimiento establecido por la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde

TDG-A/MPSM
GM
OAJ
Imag. Inst.
Archivo